



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 112-2019-UNF/CO

Sullana, 25 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora Nº 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018; La Resolución de Comisión Organizadora Nº 224-2018-CO/UNF de fecha 15 de noviembre de 2018; El Oficio Nº 064-2019-UNF-DGA de fecha 21 de febrero de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Comisión Organizadora Nº 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, con dependencia funcional de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 224-2018-CO/UNF de fecha 15 de noviembre de 2018, se encargó al Ing. Percy Ramos Torres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, las funciones inherentes a la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, hasta que se designe al titular, a partir del 16 de noviembre de 2018;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 064-2019-UNF-DGA de fecha 21 de febrero de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, señala que con los actos resolutiveos antes citados se creó la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, disponiéndose el encargo de las funciones inherentes a la Unidad mencionada al Ing. Percy Ramos Torres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hasta que se designe al titular de esa Unidad y encontrándose la Universidad Nacional de Frontera, en proceso de licenciamiento, las actividades de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental se han incrementado considerablemente, por lo que sugiere encargar la jefatura al Ing. Robert Jackson Pérez Torres, hasta que se designe al titular oficial;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutivea;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del **Ing. Percy Ramos Torres**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, al 26 de febrero de 2019; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **Ing. Robert Jackson Pérez Torres**, la Jefatura de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER que la presente Resolución sea notificada al profesional encargado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 112-2019-UNF/CO

Sullana, 25 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora Nº 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018; La Resolución de Comisión Organizadora Nº 224-2018-CO/UNF de fecha 15 de noviembre de 2018; El Oficio Nº 064-2019-UNF-DGA de fecha 21 de febrero de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Comisión Organizadora Nº 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, con dependencia funcional de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 224-2018-CO/UNF de fecha 15 de noviembre de 2018, se encargó al Ing. Percy Ramos Torres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, las funciones inherentes a la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, hasta que se designe al titular, a partir del 16 de noviembre de 2018;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 064-2019-UNF-DGA de fecha 21 de febrero de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, señala que con los actos resolutivos antes citados se creó la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, disponiéndose el encargo de las funciones inherentes a la Unidad mencionada al Ing. Percy Ramos Torres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hasta que se designe al titular de esa Unidad y encontrándose la Universidad Nacional de Frontera, en proceso de licenciamiento, las actividades de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental se han incrementado considerablemente, por lo que sugiere encargar la jefatura al Ing. Robert Jackson Pérez Torres, hasta que se designe al titular oficial;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del **Ing. Percy Ramos Torres**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, al 26 de febrero de 2019; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **Ing. Robert Jackson Pérez Torres**, la Jefatura de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que la presente Resolución sea notificada al profesional encargado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

S.E
22/02



**PROVEÍDO N° 295. -2019-UNF-CO-P
OFICINA PRESIDENCIA**

PASE A:

- V.ACADÉMICA
- V.INVESTIGACIÓN
- COOR. FACUL. AHT IE IIA
- SECRETARÍA GENERAL
- O. ASESORIA JURIDICA
- O.PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO
- O.GESTION DE CALIDAD
- O.COOPERACION TECNICA
- D.GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- U.CONTABILIDAD
- U.ABASTECIMIENTO
- U.TESORERIA
- U.BIENES PATRIMONIALES

- U.RR.HH
- U.TEC.INFORMACION
- O.IMAGEN INSTITUCIONAL
- O.BIENESTAR UNIVERSITARIO
- O.EXTENSION CULTURAL Y P.S
- O.ADMISION Y REGISTROS A.
- U.ADMISION Y CEPRE UNIV.
- O.INVESTIGACIÓN
- O. ASUNTOS Y SERV. ACADÉMICOS
- BIBLIOTECA
- U. LABORATORIOS Y TALLERES
- O.CONTROL INSTITUCIONAL
- U.EJECUTORA DE INVERSIONES

- DEFENSORIA UNIVERSITARIA
- U.ASUNTOS CULTURALES
- U.ASUNTOS DEPORTIVOS
- U.TRAMITE DOCUMENTARIO
- U. FORMULADORA
- U. GRADOS Y TITULOS
- U. SEGUIMIENTO AL GRADUADO
- U. SERV. Y GESTION AMBIENTAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION

21 FEB 2019

Hora 10:17AM Registro:

Folio: Firma: *

ASUNTO: Comisión Organizadora

REFERENCIA: Oyio 064-2019-UNF-26A

FECHA: 21-02-2019.

FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Sullana, 21 de febrero de 2019

OFICIO N° 064-2019-UNF – DGA

Señor.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera

Presente.-



ASUNTO : Propuesta de encargatura para la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental

REF. : a) Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2018-CO/UNF
b) Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2018-CO/UNF

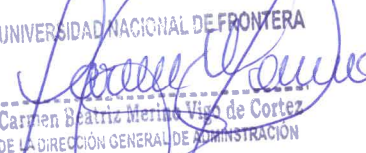
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de conocimiento que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera y mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2018-CO/UNF de fecha 15 de noviembre de 2018, se dispuso el encargo de las funciones inherentes de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental al Ing. Percy Ramos Torres-Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hasta que se designe al titular de esa Unidad.

Así mismo, debo manifestar que la Universidad Nacional de Frontera, se encuentra en proceso de licenciamiento, por lo cual las actividades de la Unidad Ejecutora de Inversiones se han incrementado considerablemente e igualmente sucede con la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental.

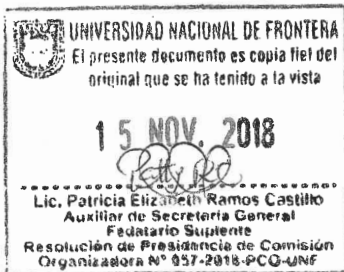
Por lo antes expuesto, este despacho considera pertinente sugerir la propuesta de encargar la Jefatura de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental al Ing. Robert Jackson Pérez Torres, hasta que se designe al titular oficial.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez
JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo.



Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 224-2018-CO/UNF

Sullana, 15 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018; El Informe N° 134-2018-UNF-DGA de fecha 15 de noviembre de 2018; El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 6° del Estatuto Institucional, establece que la autonomía inherente a la Universidad Nacional de Frontera, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, con dependencia funcional de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Informe N° 134-2018-UNF-DGA de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita la designación de un profesional para la Jefatura de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de esta Casa Superior de Estudios;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Ing. Percy Ramos Torres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, las funciones inherentes a la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, hasta que se designe al titular, a partir del 16 de noviembre de 2018.

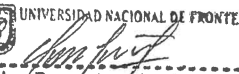


ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el encargo efectuado en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

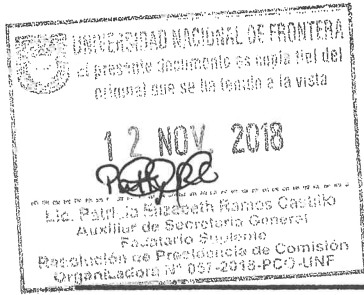

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malceño Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Et presente documento es copia fiel del original que se ha tenido a la vista
15 NOV 2018

Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo
Auxiliar de Secretaría General
Fiscalario Suplente
Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 057-2018-PCO-UNF

19 NOV 2018
N° 33h 987
7



Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 216 -2018-CO/UNF

Sullana, 08 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 022-2018/UNFS-DGA.UA., de fecha 06 de noviembre de 2018; El Informe N° 130-2018-UNF-D.G.A., de fecha 08 de noviembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 6° del Estatuto Institucional, establece que la autonomía inherente a la Universidad Nacional de Frontera, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que mediante Informe N° 022-2018/UNFS-DGA.UA., de fecha 06 de noviembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala que dentro de sus funciones se encuentra: Subministrar los servicios de mantenimiento y limpieza, el uso y mantenimiento de servicios básicos, el manejo de residuos y la sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y diseñar directivas y políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipo mecánico y flota vehicular; funciones que deberían ser asignadas a una Unidad de Servicios y Gestión Ambiental, por ser actividades que necesitan atención preferencial y de conocimiento técnico especializado de dicha unidad, por lo que solicita tomar las medidas necesarias;

Que con Informe N° 130-2018-UNF-D.G.A., de fecha 08 de noviembre de 2018, la Directora General de Administración, manifiesta la necesidad de creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental, en atención al informe emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, quien se encuentra realizando funciones que por su naturaleza necesitan atención preferencial y de conocimiento técnico especializado como son: - Actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la UNF, - Administrar el uso de servicios básicos, - Manejo de residuos y sensibilización sobre el cuidado de medio ambiente, - Diseño de políticas y directivas de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo mecánico y flota vehicular, solicitando evaluar la factibilidad de la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental para la UNF;

Que en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, con dependencia funcional de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la incorporación en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y en los documentos de gestión pertinentes, la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección General de Administración, implemente la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, para el inicio de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcelo Quintana
Jorge Luis Malcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
El presente documento es copia fiel del original que se ha leído a la vista
12 NOV. 2018
[Signature]
Lic. Patricia Eizenoth Riquelme Castillo
Auxiliar de Secretarías Generales
Facultad de Estudios
Dirección de Presidencia de la Comisión Organizadora
Organización N° 087-2670-PCO-UNF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
15 NOV 2018
Hora: 9:00 Registro:
Folio: _____ Firma: *[Signature]*